

6

PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA «FIESTAS DE SAN LORENZO 2026» Plan de Medios de Campaña.

Visto el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por Decreto de Alcaldía número 1200, de fecha 10 de marzo de 2026, en el que está incluida la asignación presupuestaria para la promoción y difusión de las Fiestas de San Lorenzo, principal cita festiva y de proyección exterior del municipio de Huesca.

OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tiene por objeto la difusión del programa festivo de las Fiestas de San Lorenzo 2026 y el patrocinio de los programas y especiales que los medios de comunicación locales dedican a la cobertura informativa, divulgativa y de retransmisión de los actos del calendario festivo.

La campaña se desarrollará en medios provinciales y se dirige a maximizar el conocimiento del programa de actos por parte de la ciudadanía oscense, así como a reforzar la presencia institucional del Ayuntamiento de Huesca en la cobertura mediática de las fiestas.

Quedan expresamente **excluidas** del presente plan de campaña otras acciones publicitarias puntuales que pudieran llevarse a cabo con motivo de las propias fiestas, así como las actuaciones de promoción de los espectáculos taurinos como valor cultural, que dispondrán, en su caso, de su correspondiente expediente y justificación específica.

CRONOGRAMA DE LA CAMPAÑA

Las acciones publicitarias se ejecutarán durante el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 15 de agosto de 2026, abarcando los días previos a las fiestas, su desarrollo y los actos de clausura, de modo que la difusión acompañe la integridad del programa festivo.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los importes asignados a cada canal de comunicación se adecúan a criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen efectuar así como los precios reales de mercado (IVA incluido).

La distribución de la inversión publicitaria entre los medios de comunicación se lleva a cabo con arreglo a los criterios recogidos en el Plan de Medios del

Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026, que fija las pautas objetivas de reparto en función de audiencia, cobertura, territorialidad y adecuación al público objetivo.

PLAN DE MEDIOS

MEDIO	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	IMPORTE (IVA incl.)
Diario del Altoaragón	Página entera extra (10 de agosto) + banner web con enlace al programa de fiestas. Especial San Lorenzo.	1.800,00 €
Heraldo de Aragón	Página entera cartel. Especial San Lorenzo.	1.800,00 €
Radio Huesca (RAZASA)	Cuñas de 20" (total de 85) 42 en Radio Huesca Ser FM, 23 en Los 40 Huesca, 10 en Cadena dial y 10 en 40 classics y banners <100 kbs, formatos roba de 300x250 pix / roba doble de 300x600 pix, billboard de 1.200x250 pix y caja de 320x100 pix aportados por ayto. Huesca.	4.000,00 €
COPE Huesca	200 cuñas de 20 segundos.100 en Cope Huesca, 50 en Cadena 100 Huesca y 50 en Rock FM Huesa.	2.497,00 € Contrato en vigor
Onda Cero Huesca	78 cuñas en Onda Cero Huesca y 49 cuñas en Europa FM Huesca.	1.000,00 €
Kiss FM	50 cuñas de 20 segundos.	1.000,00 €
AltoAragón TV	Emisión de faldones en retransmisiones y programas especiales: Parrilla de Oro «Ciudad de Huesca», Presentación de Mairalesas 2026, Grand Prix, Ensayo General de los Danzantes, Concurso de Recortadores, Especial Inicio de Fiestas, Ronda al Santo, Especial Danzantes de Huesca, Procesión de San Lorenzo, Especial Fiesta del Mercado, Concierto de la Banda de Música de Huesca, Ofrenda de Flores y Frutos a San Lorenzo y Despedida al Santo y Traca Fin de Fiestas.	6.000,00 €
El Diario de Huesca	Página completa en edición impresa y banners.	1.500,00 €
4 Esquinas	Página entera.	900,00 €
ECS Publicidad	Patrocinio de programación festiva.	700,00 €
Aragón TV	Patrocinio y spots en programación de fiestas.	5.929,00 € Partida Órganos de Gobierno
Huesca TV	Patrocinio y emisiones especiales de fiestas.	2.420,00 €
TOTAL CAMPAÑA		29.546,00 €

De este cuadro de acciones quedan excluidas la publicidad que se insertará en los medios la Crónica de La Hoya y Huesca Aki que van contempladas en las

anualidades correspondientes para ambos medios, fiscalizadas previamente, y que incluyen una acción publicitaria por mes.

Se ha incluido en esta asignación el patrocinio de la pantalla gigante de publicidad que instala Aragón Televisión (Corporación Aragonesa de Radio y Televisión) los días 9 y 10 que en años precedentes se fiscalizaba en la partida órganos de gobierno y se entiende como una acción de promoción de las fiestas más.

Por esta razón, la partida prevista para publicidad de San Lorenzo excede los 25.000 euros previstos inicialmente. No obstante, se entiende que se ajusta esta contabilización más apropiadamente para el conocimiento de la inversión publicitaria que tiene por objeto la difusión del programa de las fiestas de San Lorenzo.

IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La inversión total de la campaña será de **29.546,00 € (veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve euros) (IVA incluido)**. Este importe ha sido calculado en base a los precios de mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

La partida presupuestaria dedicada a publicidad para llegar a ese montante es la siguiente: **Fiestas, aplicación 2026 08 33800 22602**, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026.

Hay dos salvedades a este criterio general, tal y como se indica en el presente informe

La partida destinada al pago de la acción destinada a AragónTelevisión es la siguiente: **Órganos de Gobierno, Publicidad y Propaganda 2026 01 91200 22602**.

En el caso de la acción publicitaria en Cope Huesca, la partida corresponde al **contrato en vigor** que finaliza el 8 de agosto de 2026. En este caso, las acciones publicitarias en la referida emisora habrán concluido para esa fecha.

MARCO NORMATIVO

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, cuyo artículo 5 señala que:

- 1. Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente*

en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.

2. Ninguna empresa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.

Por ello, el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico, la disponibilidad presupuestaria y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales: la audiencia (EGM y OJD), la distribución geográfica (cobertura y población), la adecuación al público objetivo y la rentabilidad del impacto.

Estos criterios vienen regidos en el Plan de Medios anual aprobado por decreto de la Alcaldía 1200/2026 de 10 de marzo.

El plazo de ejecución de esta campaña será hasta el 15 de agosto de 2026.

Para la fiscalización se abre el correspondiente expediente en Alcaldía al que se incorporan las propuestas presupuestarias de cada una de las empresas para las que se propone la adjudicación que describen acciones, importe y periodicidad o momento de las acciones.

PROPUESTA

Quien suscribe, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

- 1.- Aprobar la campaña «FIESTAS DE SAN LORENZO 2026» en medios de comunicación, contenida en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca 2026, por importe total de 29.549,00 € (IVA incluido) y con la distribución de partidas indicada para su fiscalización.
- 2.- Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse, al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la campaña.
- 3.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huesca el presente plan de medios.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

El director de comunicación